

“Incidente n° 1- Denunciante: Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 29 JPCYF 31730/2023 imputado: G , Ricardo Francisco José s/ incidente de incompetencia”
CCC 17710/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 33 y el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro, por parte de agentes de control de tránsito de esta Capital, de una licencia de conducir apócrifa.

El juez nacional declinó su competencia a favor de la justicia de la provincia de Buenos Aires, al entender que allí se habría falsificado el instrumento.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerar que el uso del documento apócrifo ocurrió en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con la elevación del incidente a la Corte, quedó trabada esta contienda.

Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la presunta infracción al artículo 292 del Código Penal, estimo que corresponde investigarla a la justicia nacional de esta ciudad, en cuya jurisdicción se descubrió la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV *in re* “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 11 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 11.06.2024 13:31:15